

Nombre y apellidos: Manuel Puga Ménez.

Número de expediente: D/194/94.

Precepto infringido: Artículo 112 apartado 12 de la Ley de Pesca.

Multa impuesta: 2.300 pesetas.

Indemnización daños: 60.000 pesetas.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la resolución por presunta infracción de la Ley y Reglamento de Incendios.

No habiéndose podido realizar las notificaciones personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Transitoria Segunda y Quinta de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 3/1993, de 15 de marzo y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la persona relacionada en el anexo que en el expediente incoado por presunta infracción a la Ley de Incendios, se ha dictado la correspondiente Resolución que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, número 1, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que la presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50071 Zaragoza), en el plazo de un mes desde el día de la publicación, computado de fecha a fecha (Disposición Transitoria Quinta, 4 y 5 de la Ley 3/93, de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo preceptuado en los artículos 48, 107, 111, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Huesca, 23 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial, Mariano Sanagustín Sanz.

ANEXO

Nombre y apellidos: Inmaculada Teresa Pagoges.

Número de expediente: D/58/94.

Precepto infringido: Artículo 137 apartado b en relación con el punto 3.1.a) de la Orden de 4 de abril de 1994.

Multa impuesta: 25.000 pesetas.

Nombre y apellidos: Sergio Marco Salvadori.

Número de expediente: D/80/94.

Precepto infringido: Artículo 138 apartado a en relación con el punto 3.a) de la Orden de 30 de abril de 1994.

Multa impuesta: 15.000 pesetas.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, relativo a Reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.403, SAT Inco (Industrialización del Conejo), con domicilio social en Valderrobres (Teruel), carretera de Beceite Km. 23, ha presentado en este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes solicitud de reconocimiento como Agrupación de Productores, según lo establecido en el R (CEE) 1360/78, de 19 de junio de 1978, referente a las Agrupaciones de Productores y sus Uniones y el RD 280/1988, de 18 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de productores y sus Uniones, para los productos conejo y carnes de conejo, en el ámbito geográfico de Aragón.

La entidad solicitante proyecta comercializar conejo y carne de conejo.

Este Servicio Provincial anuncia que todos los interesados podrán examinar el expediente presentado en sus locales

situados en la plaza de San Juan, número 5 (Teruel), durante el plazo de diez días hábiles a partir del de la publicación del presente anuncio, de 8,30 a 14,30 horas. Durante este periodo, cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

En Teruel, a 23 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arrufat Gascón.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EDICTO del Servicio Provincial de Huesca, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

Por no haberse hecho cargo de las notificaciones pertinentes, por el presente se comunica la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones por infracciones a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, en relación con los artículos 2º y 46º al 50º del Decreto 79/90, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2, artículo 13, Ley 5/93).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, en las Dependencias de Turismo adscritas a este Servicio Provincial, sitas en avenida Santo Grial, número 6, advirtiéndoles que, una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos.

Huesca, 22 de febrero.—El Instructor del Expediente, José A. Viñao Marcos.

ANEXO

Expediente: 237/94.

Nombre: Muñoz Redol, José Raúl.

Domicilio: Pl. Nuestra Sra. del Portal, 3.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Expediente: 240/94.

Nombre: Irazusta Arzac, Ohiane.

Domicilio: Calle Legazpi, 3, 5º I.

Población: San Sebastián.

Provincia: Guipúzcoa.

EDICTO del Servicio Provincial de Huesca, de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

Por no haberse hecho cargo de las notificaciones pertinentes, por el presente se comunica la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar a los denunciados tienen a su disposición la propuesta de resolución